

IMPORTANCIA DE LA CRIMINALISTICA DENTRO DEL AMBITO DEL PROCESO PENAL

Juan Carlos Benavides Del Carpio*

RESUMEN

El propósito del presente artículo es brindar algunas notas que nos harán reflexionar sobre la importancia de conocer el ámbito de la criminalística, ya que a través de ella se procede al examen de indicios o evidencias por parte de expertos forenses, con el objeto de plasmar la información obtenida en un pronunciamiento pericial; contribuyendo dentro del ámbito del proceso penal con el esclarecimiento de los delitos que afectan a la comunidad, con el objetivo de que todo autor de una acción delictiva reciba una justa sanción y que ningún inocente resulte sancionado; para lo cual será necesario conocer además cuales son los principios en que se apoya esta ciencia y como es que es aplicada en el lugar de la investigación.

ABSTRACT

The purpose of this article is to provide some notes that will make us reflect on the importance of knowing the field of criminology, since through it we proceed to the examination of evidence or evidence by forensic experts, in order to capture the information obtained in an expert opinion; contributing within the scope of the criminal process with the clarification of the crimes that affect the community, so that every perpetrator of a criminal action receives a just punishment and that no innocent is sanctioned; for which it will be necessary to know also which are the principles on which this science is supported and how it is applied in the place of research.

PALABRAS CLAVES

Criminalística, criminología, ciencia, evidencia, pronunciamiento pericial.

KEYWORDS

Criminalistics, criminology, science, evidence, expert pronouncement

*Juez de Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de Paucarpatá - Arequipa

SUMARIO

1. Introducción. 2. Criminología y Criminalística. 3. Orígenes de la Criminalística. 4. Importancia de la Ciencia Criminalística. 5. Principios de la Criminalística. 6. Protección de lugar de investigación y los indicios. 7. Conclusiones.

1. INTRODUCCIÓN

Los operadores del sistema de administración de justicia, deben estar proveídos de un adecuado nivel de capacitación y entrenamiento en cuanto al empleo del conocimiento criminalístico; en tal sentido el propósito del presente artículo es en principio efectuar la distinción entre la criminalística con la criminología, ello por cuanto me ha causado desazón escuchar en audiencias, cuando se cita a ambas ciencias, utilizando los dos términos de modo indistinto, como si significaran lo mismo. A continuación brindare unas notas que nos harán reflexionar sobre la importancia de conocer el ámbito de la criminalística, ya que a través de ella se procede al examen de indicios o evidencias por parte de expertos forenses, con el objeto de plasmar la información obtenida en un pronunciamiento pericial; contribuyendo dentro del ámbito del proceso penal con el esclarecimiento de los delitos que afectan a la comunidad, con el fin de que todo autor de una acción delictiva reciba una justa sanción y que ningún inocente resulte sancionado; para lo cual será necesario conocer además cuales son los principios en que se apoya esta ciencia y como es que es aplicada en el lugar de la investigación.

2. CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA

La criminología, es conceptualizada como la ciencia del crimen o ciencia del delito, siendo más conveniente referirnos a ésta como ciencia del delito, por ser esta enunciación la admisible en cuanto a su extensión objetiva⁽¹⁾, es decir que su finalidad es establecer las causales que directa o indirectamente promueven o presionan al sujeto en la comisión de actos delictivos. Es así que la criminología como ciencia analiza el delito en sus características

fenomenológicas, en todo lo relacionado con el acto o conducta como hecho del hombre, con el delincuente, con la prevención, con la ejecución de la pena. En tanto que la criminalística es la disciplina o conjunto de conocimientos que tiene por finalidad determinar, desde un punto de vista técnico pericial, si se cometió o no un delito, cómo se llevó a cabo y quién lo realizó⁽²⁾. En el marco actual, podemos definirla como: la disciplina auxiliar del Derecho Penal que aplica los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictivo, con el fin de determinar su existencia, o bien reconstruirlo, para señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos, llegando así a la verdad histórica del hecho⁽³⁾. Citare la definición brindada por el profesor de la Academia de la Magistratura Pablo Rodríguez Regalado⁽⁴⁾, quien nos precisa que criminalística es la ciencia mediante la cual se procede al examen de indicios o evidencias de diverso origen y naturaleza, por parte de expertos forenses, con el objeto de plasmar la información obtenida en un pronunciamiento pericial que sirva de ilustración para un proceso judicial, administrativo o de índole particular. Esta definición posee una rigurosidad digna de resaltar, en cuanto nos efectúa precisiones tales como que el examen que se efectuó sobre los indicios y evidencias, pueden tener diverso origen (corpóreos o extracorpóreos, transportables o no, físicos o no, etc.), los cuales necesariamente deben ser analizados por profesionales (*si el ámbito del conocimiento forense es propio de una profesión como la química*), técnicos (*si es que el conocimiento forma parte de alguna técnica debidamente reconocida, como es el caso de la fotografía forense*) o arte (*como un perito que presta sus servicios en los museos, como puede ser el caso de los restauradores de pinturas*), ello dependiendo del objeto de la pericia, pero con la importante atinencia que estos deben estar debidamente calificados, por cuanto no se le podría encomendar esta labor a persona no idónea o no acreditada para tal estudio, entendiéndose de este último concepto que la acreditación del perito está rodeada de las siguientes garantías: que

tenga una formación idónea, que efectúe una permanente actualización de sus conocimientos, que utilice los medios técnicos acordes a su especialidad, que posea una experiencia suficiente, que posea una ética profesional solvente y que finalmente posea una inquietud por la investigación científica; siendo necesario que su trabajo sea plasmado en un documento que exponga los resultados obtenidos, el cual acarrea responsabilidad administrativa, civil y hasta penal; que no circunscribe el doctor Rodríguez a un uso puramente judicial, sino que incluso puede ser promovida por un ente particular en su afán de informarse, respecto a un asunto de interés personal.

3. ORÍGENES DE LA CRIMINALÍSTICA

Habiéndose ya reseñado estos conceptos, efectuare algunas precisiones de orden histórico, ya que a mi consideración es importante conocer los orígenes de esta ciencia, para entender su razón de ser. Señalare que la criminalística, es aplicada por primera vez en la provincia de Graz, Australia, en 1894, por el juez de instrucción Hans Gross, quien reunió y aportó conocimientos muy valiosos para ser aplicados en la pesquisa criminal, entendida esta como toda información que se hace de algo para averiguar la realidad de ello o sus circunstancias. Gross estaba convencido que la resolución de los crímenes debía efectuarse con la intervención de los conocimientos científicos, haciendo a un lado la intuición y las suposiciones. El fruto de su razonamiento fue plasmado en su libro “Manual del Juez de Instrucción”, que fue publicado por primera vez en 1894. En 1900 Lázaro Pavila lo editó en México, con una traducción al español de Máximo Arredondo, bajo el título de “Manual del Juez”. En aquella época, la criminalística sólo era una disciplina con un conjunto de técnicas y conocimientos aplicables principalmente en el lugar de los hechos sin ninguna sistematización clara, no comprobados ni verificables, pero que eran útiles para la administración de la justicia. A partir del siglo XX, con las aportaciones de los estudiosos que se interesaron profundamente en ella, ésta evolucionó, tanto que, en la actualidad, ha sido considerada dentro

del marco de las ciencias penales. Por lo tanto la Criminalística es un auxiliar de las ciencias penales, es decir, ayuda a la administración de justicia.

4. IMPORTANCIA DE LA CIENCIA CRIMINALÍSTICA

La ciencia Criminalística contribuye al esclarecimiento de los delitos, observando las exigencias planteadas por la ley procesal penal. A medida que progresa la investigación científico-criminalística, aumenta la importancia y el uso de las huellas, evidencias y muestras en la investigación de los hechos delictivos. Prácticamente cualquier cosa puede convertirse en una evidencia. Puede ser tan insignificante como una partícula de polvo o bien puede tratarse de un patrón muy simple o abarcar miles de páginas de documentos. El principio básico para examinar las huellas y evidencias es bastante simple. Siempre que alguien abandona un lugar, se lleva algo consigo y a la vez deja algo suyo. Corresponde al perito criminalista examinar aquello que quedó en el lugar del suceso, formular una hipótesis acerca de su procedencia y a quién pudo pertenecer. La Criminalística representa una herramienta indispensable que contribuye a establecer la objetividad necesaria en la ejecución de los dictámenes periciales, por lo que el auxilio prestado por las demás ciencias es completamente válido y proporciona un alto grado de conocimiento científico a la investigación de los delitos. Como toda ciencia, la criminalística no tuvo un punto de partida definido, en virtud que las especialidades que concurren a su integración han acentuado su desarrollo y profundidad, tanto de manera técnica como práctica, implicando cambios que hasta hoy es difícil delimitar en su amplitud, dado el vertiginoso avance de la investigación científica. De esta manera, todas las ramas del conocimiento que participan en el saber criminalístico (Biología, Química, Física, Medicina, Matemática, entre otras) han venido a enriquecer las opciones de estudio propio de la investigación de los delitos. Obviamente, la criminalística en nuestros días es el resultado de la evolución tecnológica y de los nuevos descubrimientos de las ciencias naturales. Como escribió el criminalista austriaco Dr. Hans Gross en su Manual

del Juez de Instrucción...“la Criminalística es un conjunto heterogéneo de conocimientos tomados de otras ciencias y utilizables en la investigación de los delitos...”. La Criminalística, debido a que en su nacimiento careció de la delimitación de un campo propio de estudio, en más de una ocasión y por diferentes autores ha sido considerada como Técnica Policial, como Policía Científica, como una rama auxiliar del Derecho o como parte de la Criminología. Sin embargo hoy se le considera una ciencia jurídica independiente, de perfil jurídico penal, tal y como lo son el Derecho Penal, el Derecho Procesal Penal, la Criminología y la Victimología. Se estima que tiene un carácter de ciencia porque posee una teoría general en la que se formula su objeto, sus tareas, sus objetivos y el lugar que ocupa en el sistema de conocimientos; así como porque elabora sus propios medios y métodos técnicos y sus procedimientos tácticos, sobre la base de la adaptación en forma creadora de los logros de otras ciencias, entre ellas las naturales y las técnicas. Es jurídica porque, aunque emplea elementos de otras ciencias, como la Biología, la Química, la Física, la Matemática y otras, no puede incluirse dentro de ninguna de ellas, debido a que su objeto de estudio son los elementos materiales relacionados con los delitos y el descubrimiento, investigación y prevención de los mismos, dentro de lo preceptuado por la ley Procesal Penal. Además, la Criminalística contribuye al cumplimiento de las exigencias planteadas por la ley penal, en cuanto al esclarecimiento rápido, multilateral y completo de los delitos que afectan tanto a nuestro país como a la comunidad internacional, con el fin de que todo autor de una acción delictiva reciba una justa sanción y que ningún inocente resulte sancionado. Igualmente dirige sus esfuerzos hacia la prevención de los delitos y la erradicación de las causas que los generan.

5. PRINCIPIOS DE LA CRIMINALÍSTICA

La Criminalística se basa en 4 principios: **a) Principio de intercambio**, en 1910 el criminólogo francés Edmund Locard observó que todo criminal deja una parte de sí en la escena del delito y se lleva algo consigo, deliberada o

inadvertidamente. También descubrió que estos indicios pueden conducirnos a su identidad, constituyendo hoy en día la piedra angular de la investigación científica de los crímenes. **b) Principio de correspondencia**, establece la relación de los indicios con el autor del hecho. Por ejemplo: si dos huellas dactilares corresponden a la misma persona, si dos proyectiles fueron disparados por la misma arma, etc. **c) Principio de reconstrucción de hechos**, permite deducir a partir de los indicios localizados en el lugar de los hechos, en qué forma ocurrieron éstos. **d) Principio de probabilidad**, deduce la posibilidad o imposibilidad de un fenómeno con base en el número de características verificadas durante un cotejo.

6. PROTECCIÓN DEL LUGAR DE INVESTIGACIÓN

Es la primera fase de la investigación criminalística, y tiene como objetivo la preservación del lugar y de los indicios para evitar toda alteración posible que pueda desvirtuar o dificultar la labor. Esta protección estará a cargo de la primera autoridad que tenga conocimiento del hecho e incluso personas externas a la investigación (como familiares, amigos, seguridad privada). Posteriormente tomará cargo el Ministerio Público y finalmente los Servicios Periciales. Este procedimiento metodológico en ocasiones no se lleva a cabo con todo rigor debido a situaciones ajenas a la autoridad fiscal, lo cual puede ocasionar alteraciones que pueden ser de distintas naturalezas: **a) Intencionales**, suele ser cometida por los probables responsables o familiares de las víctimas con intereses varios (pólizas de seguro, herencias, prejuicios sociales, etc.) **b) No intencionales**, suele ser cometida por, policías, servicios de emergencias, familiares, periodistas y curiosos. **c) Por causas naturales**, lluvia, polvaredas, fuego, etc. **d) Por desconocimiento**, impericia o inexperiencia del propio investigador.

En el lugar de investigación, debe permanecer exclusivamente el personal que tenga que ver con la localización, fijación y levantamiento de indicios, siendo que desde el punto de vista criminalístico, se entiende por indicio

todo objeto, instrumento, huella, marca, rastro, señal o vestigio, que se usa y se produce respectivamente en la comisión de un hecho, sin importar cuán pequeño sea. Por tanto una vez preservada la integridad del lugar de investigación y de los indicios en general, se debe proceder a efectuar la observación del lugar, la búsqueda y localización de indicios, la fijación del lugar, el levantamiento de los indicios, el embalaje y etiquetado de estos y el inicio de cadena de custodia. Como se ha mencionado previamente, las condiciones originales del lugar de investigación son únicas e irrepetibles, por lo que se deberá documentarlas mediante diversos procedimientos, ya sea escrito, fotográfico, planimétrico, a través de videos, etc. Después del examen exhaustivo y minucioso del lugar, y de la fijación de los indicios por todos los medios correspondientes para el caso, se procederá al levantamiento de los mismos. El levantamiento es la acción de orden técnico que tiene como principio la recolección y conservación de los indicios localizados en el lugar de investigación, sin contaminar, transformar o modificar la naturaleza de los mismos, con el objeto de mantener su integridad para su posterior estudio y análisis, generando la cadena de custodia, que implica un proceso en el cual se lleva a cabo un control y cuidado de los indicios, ya que luego se deberá demostrar que el indicio localizado en la escena del crimen es el mismo que se presenta como medio de prueba ante la autoridad competente, para su posterior valoración en etapa fiscal o judicial, lo cual determinara el archivo de un proceso o en caso contrario servirá de fundamento para una condena.

7. CONCLUSIONES

1. La criminalística es la ciencia mediante la cual se procede al examen de indicios o evidencias de diverso origen y naturaleza, por parte de expertos forenses, con el objeto de plasmar la información obtenida en un pronunciamiento pericial que sirva de ilustración para un proceso judicial, administrativo o de índole particular.

2. La Criminalística es un auxiliar de las ciencias penales, es decir, ayuda a la administración de justicia contribuyendo al esclarecimiento de los delitos, para lo cual corresponde al perito criminalista examinar aquello que quedó en el lugar del suceso, formular una hipótesis acerca de su procedencia.
3. La Criminalística representa una herramienta indispensable que contribuye a establecer la objetividad necesaria en la ejecución de los dictámenes periciales, por lo que el auxilio prestado por las demás ciencias es completamente válido y proporciona un alto grado de cientificidad a la investigación de los delitos.
4. El éxito de una investigación se logra a través de laboratorios forenses debidamente organizados, ya que cada evidencia encontrada debe ser trasladada al mismo, para su estudio con el propósito de lograr su identificación, clasificación, comparación y su relación con el hecho, para lo cual se hace necesario contar con áreas específicas, personal altamente calificado y equipo moderno para aportar elementos suficientemente científicos en la investigación.
5. A través del estudio de los indicios se puede establecer la identidad del perpetrador o la víctima de un hecho, a establecer la relación entre éstos y las circunstancias en que se consumó el crimen y cuando se comprueba que el indicio está íntimamente relacionado con el hecho que se investiga, se convierte ya en evidencia y una vez integrado al proceso penal se convierte en prueba.
7. En tal sentido el perito debe estar premunido de los implementos necesarios para búsqueda de indicios en el lugar de investigación, documentando su recojo, para su posterior levantamiento, embalaje y etiquetado, asegurando su custodia con el máximo cuidado porque a través de ellas se tratara de reconstruir un evento y en tal sentido una contaminación infortunada frustraría dicho propósito.

BIBLIOGRAFÍA

1. RODRÍGUEZ REGALADO, Pablo, “Criminalística General”, Primera Edición, LPG Editores, Arequipa, Perú, 2010.
2. SALVADOR SCIMÉ, Francisco, “Criminología Causas y Cosas del Delito”, Primera Edición, Ediciones Jurídicas, Buenos Aires, Argentina, 1999.
3. OSORIO Y NIETO, Cesar Augusto, El Homicidio (Estudio Jurídico, Médico Legal y Criminalístico) Cuarta Edición, México, 1999.
4. www.ifp.pgjdf.gob.mx/pdf/2017/NOCIONES_DERECHO_PENAL_II.pdf

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. SALVADOR SCIMÉ, Francisco, “Criminología Causas y Cosas del Delito”, Primera Edición, Ediciones Jurídicas, Buenos Aires, Argentina, 1999, p.27.
2. OSORIO Y NIETO, Cesar Augusto, El Homicidio (Estudio Jurídico, Médico Legal y Criminalístico) Cuarta Edición, Mexico, 1999, p.279.
3. www.ifp.pgjdf.gob.mx/pdf/2017/NOCIONES_DERECHO_PENAL_II.pdf, p 6.
4. RODRIGUEZ REGALADO, Pablo, Diplomado de Formación Superior Especializada en Ciencias Forenses y Criminalística en el Marco del Nuevo Código Procesal Penal, Arequipa, 2010, p.11.

Fecha de Recepción: noviembre/2017

Fecha de Aceptación: diciembre /2017